

EL ROL DE LAS HABILIDADES EN EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LAS Y LOS ABOGADOS: DE LA TEORÍA A LA PRÁCTICA

Julieta MARTIN DEL CAMPO NÚÑEZ*
Siania Mariely COBOS COELLO**
Valeria RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ***

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Objetivo*. III. *Problema y preguntas de investigación*. IV. *Justificación metodológica*. V. *Soporte teórico*. VI. *Resultados*. VII. *Conclusiones*. VIII. *Futuras investigaciones*. IX. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

El ejercicio del Derecho puede manifestarse en diferentes profesiones jurídicas que requieren no solo de un conocimiento técnico, sino de una serie de habilidades para ejercerlas. En México, aunque las escuelas de Derecho han sostenido la necesidad de formar en habilidades a las y los futuros abogados, solamente se han generado propuestas incidentales y acotadas a los intereses institucionales que no contemplan la variabilidad del ejercicio profesional. Aunado a esta problemática, el diseño de estas propuestas no podría ser fácilmente replicado por todas las instituciones educativas, ya que responden a contextos y necesidades distintas.

Frente a este panorama, el Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho A. C. (en lo sucesivo CEEAD) ha buscado incidir en la definición del núcleo esencial de habilidades aplicables a los diferentes perfiles de las y los abogados a través de la realización de seminarios

* Asistente de investigación del equipo de Ética en el Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho A. C. (CEEAD).

** Investigadora en el equipo de Derechos Humanos en el Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho A. C. (CEEAD).

*** Investigadora en el equipo de género en el Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho A. C. (CEEAD).

con profesionales del Derecho, la impartición de clases en la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL) y la creación de una red de estudiantes activos en algún programa de Licenciatura en Derecho a nivel nacional. La finalidad es crear espacios para el desarrollo de habilidades, expandiendo las redes de conocimiento y rompiendo con límites físicos e ideológicos a través del uso de las TICS, prácticas colaborativas y experienciales.

II. OBJETIVO

El objetivo de este trabajo es presentar los avances en la implementación de habilidades profesionales al estudiantado de la Licenciatura en Derecho por parte del Centro de Estudios sobre la Enseñanza y Aprendizaje del Derecho. Se busca generar debate y reflexión sobre la necesidad de que las escuelas de derecho en México formen en habilidades al estudiantado.

III. PROBLEMA Y PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

El texto busca reflexionar sobre de importancia que tiene la enseñanza de habilidades profesionales en las facultades de derecho. Las preguntas centrales que sustentan este trabajo son: ¿Qué pretende la enseñanza de las habilidades profesionales? y ¿cuáles son las habilidades profesionales que pueden ser enseñadas en las escuelas de derecho?

IV. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

El trabajo aborda en un primer momento, las bases teóricas que sustentan la necesidad de la enseñanza en habilidades profesionales para las y los futuros abogados dentro de las escuelas de derecho.

Posteriormente, se aborda una descripción del trabajo elaborado por el equipo multidisciplinario del CEEAD para la implementación de la enseñanza de habilidades en el estudiantado de la Licenciatura en Derecho para una formación integral.

V. SOPORTE TEÓRICO

El cuerpo de este apartado lo constituye una descripción de los retos actuales a los que debe responder la enseñanza del derecho, así como un análisis

crítico del modelo tradicional de enseñanza del derecho en México y la importancia de sustituir este sistema por una enseñanza basada en habilidades.

1. Retos de la enseñanza jurídica

Las escuelas de derecho en México, así como el Latinoamérica, se están enfrentando a un contexto muy complejo ya que en ellas repercuten “los dolorosos cambios sociales”¹ que están teniendo lugar en los países en vías de desarrollo.

Actualmente, dado el fenómeno globalizador y este contexto tan complicado, las escuelas de derecho en México se encuentra en tensión, entre adaptarse a las exigencias del desarrollo capitalista —formar al estudiantado en conocimientos instrumentales y crear mano de obra calificada— o continuar con la función tradicional de la universidad como promotora de conocimientos dogmáticos.²

Una enseñanza verdaderamente renovada no implica inclinarse por alguno de los postulados anteriores, mucho menos que los modelos de enseñanza se deban volver informales y blandos. Se debe apostar por modelos más flexibles que permitan robustecer la enseñanza jurídica, siendo importante eliminar “todas aquellas elaboraciones míticas destinadas, en el fondo, a preservar la mantención del orden social existente”.³

En este sentido, la enseñanza del derecho en México enfrenta dos retos importantes vinculados con las exigencias del panorama global actual, también con la exigencia popular y esto tiene “que ver con establecer una enseñanza jurídica vinculada a la realidad social; y con la promoción de una verdadera enseñanza teórica y práctica del derecho en nuestras universidades”,⁴ así como el fortalecimiento de una formación crítica.

¹ Fix-Zamudio, Héctor, “Algunas Reflexiones sobre la Enseñanza del Derecho en México y Latinoamérica”, Witker, Jorge (comp.), *Antología de Estudios sobre la Enseñanza del Derecho*, México, UNAM, 1995, pp. 159-174.

² Manoz, Mariana, “Capitalismo desorganizado: educación jurídica y uso alternativo del derecho”, *V Jornadas de Sociología de la Universidad Nacional de la Plata*, Argentina, 10, 11 y 12 de diciembre de 2008, disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.6209/ev.6209.pdf.

³ Novoa Monreal, Eduardo, “Críticas del contenido de la enseñanza del derecho”, *Derrecho, Política y Democracia*, Colombia, TEMIS, 1983, pp. 1-18.

⁴ Medina Romero, Miguel Ángel, “La enseñanza del derecho y sus desafíos en el siglo XXI”, *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*, disponible en: <http://xn--caribea-9za.eumed.net/wp-content/uploads/ensenanza-derecho.pdf>.

En resumen, podemos asumir que abogados y abogadas no están enfrentando con éxito los nuevos retos que se presentan “y las escuelas de Derecho no están formando el perfil de abogad[a] que se requeriría para resolver dichos retos”.⁵

2. *Modelo tradicional de enseñanza del Derecho en México*

Este apartado tendrá como base el estudio realizado por el académico Alejandro Madrazo Lajous “¿Qué?, ¿Cómo? y ¿Para qué? Análisis y crítica al modelo tradicional de enseñanza del Derecho en México”.⁶

El autor afirma que las escuelas de derecho no están dando respuesta satisfactoria a los retos que se les presentan hoy, provocando que abogadas y abogados sean desplazadas por disciplinas con técnicas más modernas — economistas, politólogas, administradoras—, perdiendo de esta forma competitividad con otras profesionistas y colegas extranjeras.

Establece que, si bien, no existe tal cosa como el “modelo tradicional” de enseñanza del Derecho en México, todas las escuelas de Derecho siguen un patrón tanto en sus posiciones como en sus métodos de enseñanza y son estos patrones los que constituyen el modelo tradicional de enseñanza.

El estudio indica que el modo de aprendizaje utilizado por el modelo tradicional de enseñanza es el aprendizaje de mantenimiento, el cual consiste, básicamente, en la repetición de la información que se desea transmitir. En este sentido la enseñanza del Derecho consiste en transmitir una explicación de lo que es el Derecho y es mediante esta explicación que se entiende, estudia y opera la profesión jurídica.

En las escuelas de derecho se contempla el ordenamiento jurídico, únicamente, como un conjunto estático de reglas e instituciones, transmitiendo de esta forma que este conocimiento es fijo y carente de toda complejidad. La visión formalista excluye la posibilidad de estudiar el Derecho como un objeto dinámico, de esta forma el estudiantado adopta una actitud poco crítica, concentrándose en las respuestas y no en las preguntas sin aprender a enfrentarse a situaciones imprevistas.

El autor realiza una aclaración que merece ser mencionada y es que dado el modelo de enseñanza, el estudiantado se ve obligado a aprender a

⁵ Madrazo, Lajous, Alejandro “¿Qué?, ¿Cómo? y ¿Para qué? Análisis y crítica al modelo tradicional de enseñanza del derecho en México”, *Academia: Revista sobre la enseñanza del Derecho*, año 4, núm. 7, 2006, pp. 167-247.

⁶ *Idem.*

enfrentar situaciones no previstas con soluciones creativas y esto lo hace mediante el aprendizaje por shock —consiste en que el estudiantado aprende o fracasa— y lo tiene que hacer fuera de las aulas.

En resumen, la enseñanza del derecho en México es superficialmente teórica con desconocimiento del aprendizaje activo en el que el estudiante pone en práctica lo aprendido, sin hacer un análisis de la realidad social, insuficiente investigación, predominio de la cátedra magistral, retención memorística debido a la repetición de códigos y de leyes, ausencia de estrategias pedagógicas renovadoras. Esto se traduce en incapacidad del estudiantado para comunicarse y argumentar sus ideas, lo que no permite que desarrolle un pensamiento crítico y reflexivo.⁷

3. *Importancia de la enseñanza basada en habilidades*

El estudiantado de derecho requiere formarse en competencias que le permitan ingresar al mercado laboral, sin embargo, como ya se ha mencionado, existe una evidente desconexión entre lo que enseñan en las escuelas de Derecho y lo que debe saber la persona que pretende ejercer esta carrera, esto es motivo de preocupación ya que, a pesar de ser un hecho conocido no ha existido un énfasis por parte de las universidades de Derecho en México en formar al estudiantado en las habilidades que se requieren para ejercer su profesión.

Otra situación que es necesario mencionar es que el derecho es pensado por las universidades como una sola profesión y se educa al estudiantado para el litigio, sin embargo, existen diversas profesiones —investigadoras, conciliadoras, asesoras— es por esto que se requiere, no solo de un conocimiento técnico y especializado, sino también de una serie de habilidades profesionales.⁸

Quienes contratan a egresadas y egresados de la Licenciatura en Derecho realizan una crítica sumamente válida y es que deben aprender todo sobre la profesión jurídica en ese momento desnaturalizando de esta forma la razón de haber estudiado Derecho.

En este sentido, es necesario que la enseñanza de habilidades no solo para el adecuado ejercicio de su profesión, sino para transformar esta profesión. Es necesario que el estudiantado no solo sepa aplicar el derecho,

⁷ Schoonewolff, Porfirio Andrés, “La educación y el derecho en torno a un nuevo paradigma transformador”, *Justicia*, núm. 27, junio de 2015, pp. 167-184.

⁸ Clavijo Cáceres, Darwin, “El enfoque de competencias en la formación del abogado para el siglo XXI”, *Justicia*, núm. 27, diciembre de 2015, pp. 185-212.

sino que pueda navegar en la profesión jurídica activamente, poniendo en práctica lo aprendido.

La necesidad de mejorar la formación de quienes estudian Derecho para que sea consecuente con el ejercicio profesional, se hace evidente a partir del reporte titulado *Educating Lawyers: Preparation for the Profession of Law*,⁹ publicado por The Carnegie Foundation for the Advancement of Teaching en 2007. Este estudio menciona cómo 16 escuelas de Derecho de Estados Unidos y Canadá centran la formación del alumnado en moldear su pensamiento a “pensar como abogado o abogada”. Si bien, esto implica que a través del uso del método del caso se genere el diálogo y análisis en el aula sobre una problemática desde un lente jurídico, se deja fuera la complejidad de la práctica actual del Derecho. Resulta un método de enseñanza incompleto, desconectando de la formación del alumnado en las habilidades necesarias para su ejercicio profesional, y alejándolo de la reflexión de cómo estas habilidades deben ser puestas en práctica para el fortalecimiento de una identidad comprometida con estándares éticos y de responsabilidad profesional.

En el contexto mexicano, también se han generado propuestas incidentales para la enseñanza práctica, como la incorporación del método del caso y las clínicas jurídicas. Sin embargo, la formación en habilidades continúa siendo un tema marginal dentro de los planes y programas de estudio y en la enseñanza del Derecho.

4. *El rol del profesorado en la enseñanza de habilidades*

El personal docente pone demasiado entusiasmo y pasión en la forma en que se enseña la profesión jurídica, así como su metodología, siendo su principal problemática mejorar la forma en que se transmiten los conocimientos jurídicos a los estudiantes sin dar ningún tipo de importancia a lo que es más esencial, transformar lo que se pretende transmitir.

La problemática de la enseñanza es siempre actual ya que siempre hay docentes y estudiantado y normalmente se encuentran en una relación recíproca de insatisfacción.¹⁰ La realidad actual obliga al profesorado a dejar el rol tradicional que han desempeñado y ser acompañantes, guías, evaluadores y apoyo para el estudiantado.

⁹ Sullivan, William *et al.*, *Educating lawyers. Preparation for the profession of law*, Estados Unidos, The Carnegie Foundation for the Advancement of Teaching, 2007.

¹⁰ Goldschmidt, Werner, “El análisis de casos como elemento imprescindible de la enseñanza jurídica”, *Academia: Revista sobre Enseñanza del Derecho*, Argentina, año 7, núm. 4, 2004, pp. 125-132.

Es natural que existe resistencia y temor al cambio a un paradigma que se contraponen a la enseñanza tradicional basada en la memorización y la cátedra que no ha sido reconocido en el campo de la enseñanza del derecho o si ha sido conocido, no ha sido tan explorado o no ha habido esfuerzos conjuntos.¹¹

En consecuencia, un cuarto reto de la enseñanza del derecho en el siglo XXI aquí identificado se relaciona con la capacitación y actualización docente, pues de ello dependerá en gran medida que se avance (o se estanque o retroceda, en su defecto) en el acto educativo, en general, y en el proceso de enseñanza-aprendizaje en particular. Así, el docente no puede dejar de considerar que su tarea debe constituir un auténtico esfuerzo de actualización y formación de recursos humanos habilitados para un desempeño profesional progresivamente competitivo.

VI. RESULTADOS

Desde su fundación, en el 2008 y hasta la fecha, el CEEAD ha tenido como tarea principal generar un espacio de discusión respecto de iniciativas que incidan en el fortalecimiento de la enseñanza del Derecho y el ejercicio profesional jurídico en México.

Lo anterior con el objetivo de generar modelos educativos que permitan que las y los estudiantes de las distintas y diversas escuelas de Derecho del país, cuenten con las competencias necesarias para un ejercicio profesional que permita el fortalecimiento del Estado de Derecho.

En este sentido, la definición de las habilidades que deben desarrollarse a través de la enseñanza jurídica para lograr este fin, han sido producto de un proceso reflexivo profundo por parte de su equipo multidisciplinario de trabajo.

Así, entre personas expertas en temas jurídicos, sociológicos, psicológicos, pedagógicos y lingüísticos, se trabajó en el diseño de dos propuestas de enseñanza de las habilidades que a continuación se detallan.

1. *Propuesta presencial*

Esta primera propuesta se sitúa en el marco de un acuerdo institucional entre la Universidad Autónoma de Nuevo León y el CEEAD para innovar en la formación de su alumnado. En este sentido, se han impartido durante un

¹¹ Medina Romero, Miguel Ángel, *op. cit.*

periodo de tres semestres dentro de su Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, ubicada en su campus central.

Durante los tres periodos de clases se tuvieron a ochenta y tres estudiantes del segundo semestre de la Licenciatura en Derecho en modalidad bilingüe. Cada semestre tuvo una composición de habilidades diferente ya que su diseño fue el resultado entre oportunidad y pertinencia. Se buscó conciliar las posibilidades reales que se tenían para impartir la clase respecto a una habilidad, es decir, contar o no con algún investigador o investigadora que tuviera el expertise para la enseñanza de cierta habilidad, así como, dotar de contenido funcional a las y los estudiantes. A continuación, se enlistan las habilidades implementadas a lo largo de tres generaciones:

<i>Primera generación</i>	<i>Segunda generación</i>	<i>Tercera generación</i>
1. Comunicación escrita 2. Comunicación oral 3. Inteligencia emocional 4. Problem solving 5. Design thinking 6. Emprendimiento 7. Administración del tiempo 8. Pensamiento crítico 9. Negociación 10. Desarrollo de relaciones profesionales	1. Problem framing 2. Inteligencia emocional 3. Administración del tiempo 4. Emprendimiento 5. Desarrollo de relaciones profesionales	1. Problem framing 2. Inteligencia emocional 3. Negociación 4. Comunicación escrita 5. Identidad profesional 6. Administración de proyectos 7. Análisis interseccional

2. Propuesta virtual

A la par del desarrollo de la propuesta presencial, se integró una red nacional de 64 estudiantes de Derecho con el fin de involucrarles en proyectos de investigación jurídica, así como, brindarles un espacio de formación en habilidades necesarias para el ejercicio profesional.

Este programa formativo llamado Programa Semilla CEEAD tiene una duración de diez meses, dentro de los cuales, a través de forma virtual se entabla una sesión semanal para impartirles técnicas y un marco general sobre habilidades.

A la fecha, han existido dos generaciones del programa Semilla CEEAD. Al igual que en la primera propuesta se ha buscado cumplir con los elementos de oportunidad e idoneidad para el diseño instruccional de su programa de formación.

Uno de los aspectos más enriquecedores de dicha red es la diversidad de sus integrantes. Al ser seleccionados dos estudiantes de cada entidad federativa, buscando paridad y representatividad de instituciones educativas privadas y públicas. Esto aporta al aula virtual la posibilidad de situar la práctica de las habilidades impartidas desde diferentes contextos profesionales y educativos. Entendiéndose así, que resulta adecuado a nuestra realidad jurídica.

A continuación se enlistan las habilidades implementadas en la primera y segunda generación del Programa Semilla CEEAD:

<i>Primera generación</i>	<i>Segunda generación</i>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicación escrita 2. Instrumentos de recopilación de información 3. Investigación 4. Inteligencia emocional 5. Comunicación oral 6. Pensamiento crítico 7. Negociación 8. Técnicas de estudio 9. Entrevista laboral 10. Manejo del tiempo 11. Desarrollo de relaciones profesionales 12. Emprendimiento social 13. Design thinking 14. Negociación 15. Problem framing 16. Trabajo colaborativo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reflexión 2. Metodología de la investigación 3. Recopilación de información 4. Uso de citación APA 5. Búsqueda de información 6. Negociación 7. Problem framing 8. Trabajo colaborativo e innovación 9. Inteligencia emocional

3. *Núcleo de habilidades*

A partir de la reflexión de estas dos experiencias, el equipo multidisciplinario del CEEAD generó una propuesta inicial sobre, lo que considera, es el núcleo esencial de habilidades necesarias para el ejercicio profesional de quienes ejercen el Derecho en México.

Para la definición de dichas habilidades se tomó en cuenta lo importante de incorporar contenidos que traten la urgencia de un ejercicio profesional ético, con perspectiva de género y de derechos humanos. Es decir, una formación integral que cumpla con el rol socialmente estimado de las y los abogados para la construcción de un Estado de Derecho.

La propuesta inicial consiste en las siguientes habilidades:

- a) *Inteligencia emocional*: esta habilidad busca que el alumnado comprenda la importancia y repercusiones de la regulación emocional para un desempeño académico y profesional efectivo.
- b) *Resolución de problemas*: esta habilidad se conforma por dos componentes. El primero de ellos, busca que el alumnado pueda enmarcar de forma adecuada un problema, y el segundo, es que el alumnado pueda generar una amplia gama de posibles soluciones al problema no necesariamente jurídico, como lo son la negociación o mediación.
- c) *Identidad profesional*: busca que el alumnado identifique su valor agregado frente a otros profesionistas y pueda comunicarlo de forma efectiva en su contexto profesional para la formación de relaciones profesionales éticas y de colaboración.
- d) *Comunicación escrita*: esta habilidad permite que el alumnado comprenda cómo hacer una correcta síntesis de la información jurídica y transmisión sencilla incluso para aquellas personas que no se dedican al estudio y ejercicio del derecho.

Algo que es preciso detallar, es que, a pesar de haberse definido este núcleo de habilidades, las propuestas citadas abordan otras tantas habilidades que también son relevantes para el ejercicio jurídico, como lo son:

- a) *Investigación*
- b) *Reflexión*
- c) *Comunicación oral*
- d) *Pensamiento de diseño*
- e) *Pensamiento crítico*
- f) *Análisis interseccional*
- g) *Emprendimiento*
- h) *Entrevista laboral*
- i) *Técnicas de estudio*
- j) *Administración de proyectos*

El delimitar las habilidades en este núcleo permite dar un marco dentro del cual las otras se insertan y mantienen una relación estrecha por requerirse unas de otras. Esto último se refiere a que se comprende que la práctica de una habilidad como la de inteligencia emocional, no puede darse si no se cuenta con la habilidad de comunicación oral, o que la habilidad de resolución de problemas, difícilmente se puede realizar de forma eficiente si no se cuenta con la habilidad de pensamiento crítico.

VII. CONCLUSIONES

Es importante que las instituciones educativas se comprometan en formar mejor a las futuras abogadas y que no solamente se preocupen por transmitir mejor los conocimientos que se han impulsado desde la enseñanza tradicional del derecho, es decir, prestar atención a la calidad de los conocimientos que se pretenden transmitir.

En virtud del reto que implica formar abogadas que adquieran el compromiso tanto profesional como ético que requiere el ejercicio del Derecho, es necesario que el estudiantado comprenda lo complejo que es el mundo en el cual se desenvolverá y transforme esto en beneficio para todas las personas.

Para cumplir con esta misión los programas de estudio de la Licenciatura en derecho debieran mantener una relación entre los contenidos teóricos, habilidades profesionales y la pertinencia con el contexto en el que se desarrollan, e ir acorde a los retos profesionales y contextuales para orientar el aprendizaje de los estudiantes no solo a nivel personal, también profesional, organizacional y comunitario.

Es importante hacer énfasis en que la selección de las habilidades a impartirse depende de varios factores: institución educativa, contexto social, preparación del personal docente; así como, el impacto que la institución busque generar y requiere de contenidos teóricos específicos.

Por último, hablar de la enseñanza del derecho y la formación en habilidades contribuye a garantizar que el papel de los abogados en su ejercicio sea constructor de conocimiento, contribuya al estado de derecho y al beneficio de la sociedad utilizando la enseñanza de las habilidades como una herramienta de transformación del ejercicio profesional.

VIII. FUTURAS INVESTIGACIONES

La enseñanza de las habilidades en la educación jurídica es un tema todavía explotable y los aportes teóricos hecho en América Latina son realmente pocos en comparación con países como Estados Unidos y Canadá.

Sería interesante el desarrollo de trabajos de investigación que tuvieran como eje central las siguientes preguntas: ¿Qué técnicas utiliza para la enseñanza de habilidades? ¿Debe ser el profesorado de tiempo completo de las universidades de Derecho quienes impartan las habilidades? ¿Cómo enseñar estas a bajo costo? ante el panorama de creciente educación en línea ¿cómo se deberían enseñar las habilidades profesionales bajo esta modali-

dad? ¿Qué ha logrado la enseñanza de habilidades profesionales? ¿Cómo creamos modelos asequibles de formación de habilidades? ¿Todos y todas las abogadas requieren de las mismas habilidades profesionales?

IX. BIBLIOGRAFÍA

- BAYUELO SCHOONEWOLFF, Porfirio Andrés, “La educación y el derecho en torno a un nuevo paradigma transformador”, *Justicia*, núm. 27, junio de 2015.
- CLAVIJO CÁCERES, Darwin, “El enfoque de competencias en la formación del abogado para el siglo XXI”, *Justicia*, núm. 27, diciembre de 2015.
- FIX-ZAMUDIO, Héctor, “Algunas Reflexiones sobre la Enseñanza del Derecho en México y Latinoamérica”, WITKER, Jorge (comp.), *Antología de Estudios sobre la Enseñanza del Derecho*, México, UNAM, 1995.
- GOLDSCHMIDT, Werner, “El análisis de casos como elemento imprescindible de la enseñanza jurídica”, *Academia: Revista sobre Enseñanza del Derecho*, Argentina, año 7, núm. 4, 2004.
- MADRAZO LAJOUS, Alejandro “¿Qué?, ¿Cómo? y ¿Para qué? Análisis y crítica al modelo tradicional de enseñanza del derecho en México”, *Academia: Revista sobre la enseñanza del Derecho*, año 4, núm. 7, 2006.
- MANOZ, Mariana, “Capitalismo desorganizado: educación jurídica y uso alternativo del derecho”, *V Jornadas de Sociología de la Universidad Nacional de la Plata*, Argentina, 10, 11 y 12 de diciembre de 2008, disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.6209/ev.6209.pdf.
- MEDINA ROMERO, Miguel Ángel, “La enseñanza del derecho y sus desafíos en el siglo XXI”, *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*, disponible en: <http://xn--caribea-9za.eumed.net/wp-content/uploads/ensenanza-derecho.pdf>.
- NOVOA MONREAL, Eduardo, “Críticas del contenido de la enseñanza del derecho”, *Derecho, Política y Democracia*, Colombia, TEMIS, 1983.
- SULLIVAN, William *et al.*, *Educating lawyers. Preparation for the profession of law*, Estados Unidos, The Carnegie Foundation for the Advancement of Teaching, 2007.